



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 16 de junio de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 210-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 105-2022-GDU/MDPN, Informe N° 200-2022-SGOPB/GDU/MDPN, Carta N° 021-2022-MDPN-YZEM/CO, Informe N° 011-2022-YZEM/CO - Certificado de conformidad técnica – Culminación de obra, Carta N° 017-2022-CONSORCIO VIAL LA MERCED/R.C./JWHM;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."*

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, establece: *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señala: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos".*

Que, según los numerales 1 y 2, del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, textualmente expresan: *"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno*

de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, según la carta N° 017-2022-CONSORCIO VIAL LA MERCED/R.C./JWHM, el Consorcio Vial La Merced, a través de su representante, solicita al supervisor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", la recepción de obra correspondiente.

Que, según el informe N° 011-2022-YZEM/CO, remitido mediante carta N° 021-2022-YZEM/CO, el ingeniero Ysrael Z. Escalante Meza, con registro CIP N° 158323, Supervisor de Obra, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584, concluye que la obra se encuentra culminada al 100% de sus metas previstas, conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, solicitando se realicen las acciones correspondientes a efectos de realizar la designación del comité de recepción de obra respectivo, para lo cual cumple con adjuntar los asientos 52 y 53 del cuaderno de obra digital, donde consta registrada la culminación de la obra;

Que, mediante informe N° 200-2022/SGOPB/GDU/MDPN, la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que habiéndose culminado los trabajos de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584, solicita la conformación del comité de recepción de obra sugiriendo a los siguientes integrantes:

- ING. JAIME WILLIAM ALARCON CONEJO – Gerente de Desarrollo Urbano
- ING. JULIO RAFAEL VILCA HUAYTA - Subgerente de Obras Públicas
- ABG. ROCIO DEL PILAR PEREZ ALVAREZ – Gerente de Asesoría Jurídica

Que, mediante informe N° 150-2022-GDU/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación del comité de recepción de obra, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584, bajo el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FUNCIONARIOS	CARGO
ING. JAIME WILLIAM ALARCON CONEJO Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
ING. JULIO RAFAEL VILCA HUAYTA Subgerente de Obras Públicas	Miembro 1
ABG. ROCIO DEL PILAR PEREZ ALVAREZ Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro 2

Que, mediante informe N° 210-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare viable la designación del comité de recepción de obra, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y el literal b), del inciso 2.1, del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN, referente a las facultades conferidas al Gerente Municipal la cual designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la conformación del comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584.

**ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE,** a los miembros del comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2527584, ejecutada al 100% por el contratista, comité que será conformado por los siguientes integrantes:

FUNCIONARIOS	CARGO
ING. JAIME WILLIAM ALARCON CONEJO Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
ING. JULIO RAFAEL VILCA HUAYTA Subgerente de Obras Públicas	Miembro 1
ABG. ROCIO DEL PILAR PEREZ ALVAREZ Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro 2

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas comunicar al contratista del contenido de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
ABOG. ELÍAS E. TORRES LLANOS  
GERENTE MUNICIPAL